

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de agosto de 1976, con el número 52.652 de Registro, propiedad de «Banco de Crédito e Inversiones», en garantía de «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), constituido en valores y por un importe nominal de 18.470.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2.830/84.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—El Administrador.—113-C

Delegaciones

SEGOVIA

Extraviado el resguardo original número 407 de entrada y 11.429 de Registro, depósito necesario en metálico, constituido en esta Caja el 18 de octubre de 1973, por don César Valmaseda Echeverría, Marqués de Casasola, importe de 1.333.333 pesetas, consignadas a disposición del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Segovia, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se halle le entregue en la Tesorería, transcurridos dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio sin entregarse ni presentarse reclamación alguna se expedirá un duplicado del resguardo original, quedando éste nulo, sin valor ni efecto legal.

Segovia, 4 de diciembre de 1984.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.—5.425-D.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edictos modificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Citroën», modelo GS Especial, carente de placas de matrícula, con bastidor número GX-GB-41GB-4609, color azul claro, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-123/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y

artículos 2.º, 2 y 14, del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 37.614 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—16.413-E.

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Renault», modelo 14 LS, carente de placas de matrícula, con bastidor número VF-1121200A0005528, color verde, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-125/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2 y 14, del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 112.843 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publica-

ción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto—, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—16.414-E.

Resultando desconocido el propietario de la motocicleta tipo Scooter, marca «Peugeot», modelo SC-OL, color rojo, carente de placas de matrícula, con bastidor número 1170651100/24, de 75 centímetros cúbicos, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-128/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2 y 14, del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 31.345 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—16.415-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Opel», modelo Rekord 2000, sin placas de matrícula, con número chasis

1671321649, y de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-131/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2 y 14, del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 62.690 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80. 2. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 29 de noviembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-16.419-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Peugeot», modelo 504-TI, sin placas de matrícula, con número de bastidor AX121554948, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-132/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2 y 14, del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 62.690 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80. 2. de la vigente Ley de Procedimiento

Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 29 de noviembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-16.418-E.

Resultando desconocido el propietario de la motocicleta marca «Yamaha», modelo 250, sin placas de matrícula, con número de bastidor JY8040336, y de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-134/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2 y 14, del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 125.381 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80. 2. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 29 de noviembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-16.417-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Audi», modelo 80-L, sin placas de matrícula, con número de bastidor 8232081699, y de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-151/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2 y 14, del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 125.381 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80. 2. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 29 de noviembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-16.416-E.

Desconocido el propietario de vehículo de propietario desconocido, inculcado en expediente F.R. L.I.T.A. número 259/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduana.

Plazo y lugar de pago.-En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince días siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.-Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Ha-

cienda), en iguales plazos, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de diciembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—16.632-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Reinaldo Máximo Chaple Saavedra, cuyo último domicilio conocido era Molino de Viento, 6, 2.º D. Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 8/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Reinaldo Máximo Chaple Saavedra.
- 3.º Imponer la siguiente multa: A Reinaldo Máximo Chaple Saavedra 586.080 pesetas, equivalentes al 1,2 del valor del tabaco aprehendido.
- 4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—16.707-E.

Desconociéndose el actual paradero de Adolfo Domínguez García, cuyo último domicilio conocido era calle Elvira, sin número, en Orense, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 47/1982, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Adolfo Domínguez García.
- 3.º Imponer la siguiente multa: A Adolfo Domínguez García 60.000 pesetas, equivalentes al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.
- 4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—16.706-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Acosta Camacho, cuyo último domicilio conocido era Pension Carmea, calle San Bartolomé 4, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 28/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a José Luis Acosta Camacho.
- 3.º Imponer la siguiente multa: A José Luis Acosta Camacho, 99.000 pesetas, equivalentes al 0,6 del valor del tabaco aprehendido.
- 4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—16.705-E.

RIBADEO (LUGO)

Notificaciones de resolución

En el expediente número 61/1983, instruido en esta Aduana por infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.
- 2.º Declarar responsable de la misma a don Amadeo Cavallé Martín, con documento nacional de identidad número 10.573.257, cuyo último domicilio conocido es en Lugones-Oviedo, calle Santa Bárbara, 3, 2.º D.
- 3.º Imponer la siguiente multa: A don Amadeo Cavallé Martín, 1.370.325 pesetas.
- 4.º Declarar si haber lugar a la concesión de apremio a los aprehensores.
- 5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido objeto de la infracción.
- 6.º Declarar que procede la devolución de vehículo, matrícula M-8040-EX, a su titular, Sociedad Mercantil «Avis, S. A.».

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda en el plazo citado, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ribadeo-Lugo, 28 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—16.655-E.

En el expediente número 46/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero, del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.
- 2.º Declarar responsable de la misma a don Guillermo Lafuente Dorrego, con documento nacional de identidad número 35.434.780 cuyo último domicilio conocido es en Villagarcía (Pontevedra), edificio Pico Sacro número 4.
- 3.º Imponer la siguiente multa: A don Guillermo Lafuente Dorrego, 1.02.888 pesetas.
- 4.º Declarar si haber lugar a la concesión de apremio a los aprehensores.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos objeto de la infracción.
- 6.º Declarar que procede la devolución de los vehículos intervenidos en la comisión de la infracción, a sus respectivos titulares, a los que se absuelve de toda responsabilidad, por lo que a este expediente se refiere.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ribadeo-Lugo, 28 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—16.653-E.

En el expediente número 19/1982, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a don Antonio Armas Sabor, con documento nacional de identidad número 10.802.954, cuyo último domicilio conocido es en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), calle del Castro, sin número.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Antonio Armas Sabor, 900.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido objeto de la infracción.

6.º Declarar que procede la devolución del turismo, matrícula LE-0754-I, a su titular, don Elviro González Jiménez, absolviéndole de toda responsabilidad, por lo que a este expediente se refiere.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuar el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ribadeo-Lugo, 28 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—16.652-E.

En el expediente número 3/1982, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a don Domingo Cepas Muñoz, con documento nacional de identidad número 75.615.812.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Domingo Cepas Muñoz, 10.362 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del emisor-receptor de radio intervenido, al que se le dará el destino reglamentariamente establecido.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual

plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ribadeo-Lugo, 28 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—16.651-E.

Por medio del presente se notifica a don José Ángel Patiño Villanueva, con documento nacional de identidad número 35.422.325, cuyo último domicilio conocido es en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), calle Sobrán, número 45, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 60/1983, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don José Ángel Patiño Villanueva.

3.º Imponer la siguiente multa: A don José Ángel Patiño Villanueva, 1.397.550 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos objeto de la infracción.

6.º Declarar que procede la devolución del turismo, matrícula M-9651-EX, a la casa propietaria del mismo, «Hertz España, S. A.», absolviéndola de toda responsabilidad por lo que a este expediente se refiere.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

Ribadeo-Lugo, 3 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—16.649-E.

Por medio del presente se notifica a don Paulino Guisande Rendo, con documento nacional de identidad número 36.026.024, cuyo último domicilio conocido es en Vigo (Pontevedra), avenida de las Camelias, número 86, 6.º B, que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente, por infracción administrativa de contrabando número 7/1984, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Paulino Guisande Rendo.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Paulino Guisande Rendo, 1.238.427 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos objeto de la infracción.

6.º Declarar que procede la devolución del turismo, matrícula M-1166-FU, a su titular, la empresa «ATESA», absolviéndola de toda responsabilidad en cuanto al referido expediente respecta.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

Ribadeo-Lugo, 3 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—16.650-E.

Por medio del presente se notifica a don Carlos Manuel Calo Ríos, con documento nacional de identidad 33.216.358, cuyo último domicilio conocido es en Vigo (Pontevedra), calle Doctor Marañón, 6, 2.º B, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 51/1983, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Carlos Manuel Calo Ríos.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Carlos Manuel Calo Ríos, 1.396.560 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos objeto de la infracción.

6.º Declarar que procede la devolución del turismo, matrícula C-2051-P, a su titular, don Juan Canive Pérez, absolviéndole de toda responsabilidad por lo que a este expediente se refiere.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

Ribadeo-Lugo, 3 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—16.648-E.

VALENCIA

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes que a continuación se indican se ha dictado acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (texto aprobado por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), según instrucciones dictadas por la Dirección General de Aduanas, en su oficio-circular 123, de fecha 30 de diciembre de 1966, por el que el automóvil afecto al expediente citado en cada caso pasa a ser propiedad del Estado, por dación en pago, y será objeto de venta en la próxima subasta que convoque esta Inspección-Administración.

Expediente F. R. número 97/1982.—Notificación de sanción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 19 de septiembre de 1984, poniendo en conocimiento del propietario del vehículo automóvil marca «Opel Rekord», matrícula GE-AR-251, la infracción y sanción correspondiente por omisión de reexportación o precinto.

Expediente F. R. número 139/1983.—Notificación de sanción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 19 de septiembre de 1984, poniendo en conocimiento del titular del vehículo marca «Simca Matra», matrícula CE-6485-B, la infracción y sanción correspondiente por compraventa del vehículo entre personas sin derecho al mismo.

Expediente F. R. número 146/1983.—Notificación de sanción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 19 de septiembre de 1984, poniendo en conocimiento de Joseph Jiménez, propietario del vehículo marca «Renault», matrícula 9338 HG 93, la infracción y sanción correspondiente por omisión de reexportación o precinto.

Expediente F. R. número 207/1983.—Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225 de fecha 19 de septiembre de 1984, poniendo en conocimiento de Gregorio Royo Carrasco propietario del vehículo marca «Renault», matrícula 4443 JZ 59 la infracción y sanción correspondiente por uso del régimen de importación temporal sin derecho al mismo.

Expediente F. R. número 218/1983.—Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225 de fecha 19 de septiembre de 1984, poniendo en conocimiento de Cheike Sow, propietario del vehículo marca «Peugeot», matrícula 4383-TX-06, la infracción y sanción correspondiente por omisión de reexportación o precinto.

Expediente F. R. número 275/1983.—Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225 de fecha 19 de septiembre de 1984, poniendo en conocimiento de José L. Servera la infracción y sanción correspondiente al vehículo marca «Volkswagen», matrícula K-70-L, por uso del régimen de importación temporal de automóviles sin derecho al mismo.

Expediente F. R. número 285/1983.—Notificación de sanción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225 de fecha 19 de septiembre de 1984, poniendo en conocimiento del propietario del vehículo marca «Mercedes Benz», sus placas de matrícula, número de bastidor 60514013-240078, la infracción y sanción correspondiente por omisión de reexportación o precinto.

Expediente F. R. número 11/1984.—Notificación de sanción número 4.571, recibida por el interesado el 8 de mayo de 1984, propietario de la caravana «Spritte», matrícula GGS 943, la infracción y sanción correspondiente por omisión de reexportación o precinto.

Expediente F. R. número 42/1984.—Notificación de sanción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225 de fecha 19 de septiembre de 1984, poniendo en conocimiento de Terence Edward Horth, propietario del vehículo marca «Ford Granada» matrícula KXC-855-L, la infracción y sanción correspondiente por omisión de reexportación o precinto.

Expediente F. R. número 50/1984.—Notificación de sanción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, poniendo en conocimiento de Aventino Cabrera Miranda, propietario del vehículo marca «Morris», matrícula CG-20.164, la infracción y sanción correspondiente por exceso de plazo de precinto.

Expediente F. R. número 114/1984.—Notificación de sanción, remitida en oficio número 7 159, recibida por el interesado el 15 de agosto de 1984, poniendo en conocimiento de Francisco García Martín, propietario del vehículo «Opel Kadett» matrícula AND-22870, la infracción y sanción correspondiente por uso del régimen de importación temporal de automóviles sin derecho al mismo.

Contra el presente acuerdo de esta Inspección-Administración podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en el plazo común de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 4 de diciembre de 1984.—El Inspector-Administrador P. D. (ilegible).—16.895-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de la que dió llamarse María Manserrat Alfaya Durán por el presente se le comunica que el Tribunal, en

sesión celebrada el día 5 de octubre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 839/80 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: Tres mil (3.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.723-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Felipe Martín Cordobés,

Con domicilio en: Calle Ronda del Salvador, 41, Plasencia (Cáceres).

Representado por: Don Manuel Becerra,

Con domicilio en: Calle Gil Cordero, 15, Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y regos de jardín.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 1,5.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte
Término municipal en que radican las obras: Casas del Castañar (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se

anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia: 17.621/84).

Madrid, 2 de noviembre de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—19.880-C

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales

ALMERIA

Habiéndose extraviado el título de Perito Mercantil de don José Agustín Vargas Martín, expedido el día 6 de junio de 1975, y reintegrado con el número 805, de la Sección de Títulos, y folio 132, número 284, de esta Escuela Universitaria, se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Almería, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario Francisco López Cruces.—5.344-D

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966 ambos de 20 de octubre se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación pública cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT 97-84.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guruzo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Consolidación reforma y cambio de tensión de 13 a 30 KV de la línea eléctrica aérea trifásica derivada de la denominada E.T.D. Guruzo-E.T.D. Arcentales, al C.T. número 344 Liaguno.

Tensión: 30 KV

Longitud: 509 metros.

Conductor: L.A. 78

Origen: Apoyo número 45 de la línea general indicada.

Final: C.T. Liaguno.

Procedencia de materiales: Nacional
Presupuesto: 175.640 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castellar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones

por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

Santander, 9 de noviembre de 1984.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—7.006-15.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Julio Sánchez Morales en el expediente número 00-399/84 del Registro General, correspondiente al número 28/433/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 17 de septiembre de 1984 en el expediente número 00-399/84 del Registro General, correspondiente al número 28/433/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 225.000 pesetas don Julio Sánchez Morales, con domicilio en Ramon y Cajal, 4, Getafe (Madrid), por comercialización en régimen de alquiler de material audiovisual carente de licencia de distribución y venta, y con fecha 9 de noviembre de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Director general, Juan Ponz Marin.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Chasmacintosh, S. A.», en el expediente número 00-230/84 del Registro General, correspondiente al número 28/533/83-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 10 de octubre de 1984 en el expediente número 00-230/84 del Registro General, correspondiente al número 28/533/83-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 100.000 pesetas «Chasmacintosh, S. A.», con domicilio en avenida de Hermanos Granada, 41 por venta de artículos de confección con defectos en el etiquetado, y con fecha 16 de noviembre de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Director general, Juan Ponz Marin.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALGECIRAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Algeciras, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1984, acuerdo aprobar inicialmente la modifica-

ción del plan parcial del polígono «El Saladillo» de esta ciudad en el sentido de extraer de zona verde de dicho polígono una parcela de 10.000 metros cuadrados que se destinará a la construcción de un Centro escolar de Educación General Básica cuya superficie será compensada con otra igual del mencionado polígono que en la actualidad se destina a escalón ciudad, y que pasará a integrar la zona verde del mismo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 411 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por lo que, en su consecuencia, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en el Área de Urbanismo de este excelentísimo Ayuntamiento, se encontrará de manifiesto el correspondiente expediente, que puede ser examinado por cuantos estén interesados, recibiendo durante dicho periodo de tiempo las alegaciones que se estimen pertinentes respecto a la actuación urbanística que queda indicada.

Algeciras, 22 de octubre de 1984.—El Alcalde.—9.187-A.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1984, acuerdo aprobar inicialmente documento que cumplimenta la resolución de 10 de febrero de 1984, del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, sobre la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, sometiéndose a información pública el referido documento, que quedará expuesto en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, sita en calle Regino Martínez, en horas de ocho de la mañana a quince de la tarde, a los efectos de que, por las personas o Entidades que lo deseen y a sus intereses convengan, puedan formularse en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», las observaciones y/o reclamaciones que estimen convenientes.

Algeciras, 3 de enero de 1985.—El Alcalde.—165-A (3226).

CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, y en los Decretos del Ministerio de Industria y Energía, números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: LAT 5.336, a la E. T. 3.819, «Pueblo» (Planer 84-obra 16).

Peticionario: «ENHER», paseo de Gracia, 132, Barcelona-0808.

Instalación: Línea aérea para el suministro de energía eléctrica a 25 KV con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, y una longitud de 1.771 metros, con inicio en el apoyo 8, línea a E. T. 3.811 y final en la E. T. 3.819, «Pueblo» de 160 KVA de potencia. Presupuesto: 2.254.702 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional. Situación: Término municipal de La Secuita. Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pueblo.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas por duplicado, en estos Servicios Territoriales calle Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 30 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, José R. Dueso Parache.—25-7

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y en los Decretos del Ministerio de Industria y Energía, números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: LAT 5.329 a 25 KV a la estación transformadora 3.822 «Manen» (planer 84-obra 18).

Peticionario: «ENHER», paseo de Gracia, 132, Barcelona-0808.

Instalación: Línea aérea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, y una longitud de 1.309 metros, con inicio en apoyo p. 16, línea a E. T. 3.823, y final a E. T. 3.822 «Manen» de potencia 100 KVA. Presupuesto: 1.702.640 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional. Situación: Términos municipales de Garidells La Secuita y Perafort.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en estos Servicios Territoriales, calle Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 1 de diciembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, José R. Dueso Parache.—22-7

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y en los Decretos del Ministerio de Industria y Energía, números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: LAT 5.328, a 25 KV, a la E. T. 3.823, «Guñolas» (planer 84, obra 18).

Peticionario: «ENHER», paseo de Gracia, 132, Barcelona-0808.

Instalación: Línea aérea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, y una longitud de 1.740 metros, con inicio en apoyo P. 24, línea a E. T. 3.821, y final en E. T. 3.823, «Guñolas», de potencia 250 KV. Presupuesto: 2.335.880 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional. Situación: Términos municipales de La Secuita y Garidells.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas (pueblo de Guñolas).

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en estos Servicios Territoriales, calle Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 1 de diciembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, José R. Dueso Parache.—21-7